

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial de solicitud de medidas allegado al correo por el apoderado del demandante el 26 de julio del año en curso. (Anotación 018 cuaderno medidas)

Lebrija, agosto 3 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se decreta el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados o los que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado FERNANDO ANTONIO MACIAS dentro del proceso que le adelanta BANCO DAVIVIENDA S.A., en el Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá, radicado No. 2022-00024

Líbrese oficio y límitese el embargo a \$90.000.000.00

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20f18d2b3687c0de7a8138fecdaaff36f11ff745d8d6809cdca23d4e88c94ae0**

Documento generado en 03/08/2023 08:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>